

# Penarían omisión en feminicidios

REFORMA / STAFF

Los funcionarios públicos que tengan conocimiento del peligro que corre una mujer y que no actúen podrían pasar hasta cinco años en prisión, de acuerdo con una iniciativa presentada ayer en el Congreso capitalino.

El diputado morenista José de Jesús Martín del Campo sostuvo que la propuesta busca evitar que se repitan feminicidios como el de Abril Pérez.

A través de la reforma al Artículo 148 Bis del Código Penal se contemplaría este tipo de delito, que el legislador aseguró permitió el asesinato de Pérez en 2019, luego de que dos jueces reclasificaron el delito de "feminicidio en grado de tentativa" a "lesiones y violencia familiar".

Martín del Campo recordó que la única sanción que recibieron los jueces fue el cese de sus funciones, por lo que urgió a que se incluyan medidas para la prevención del feminicidio.

"El feminicidio es un delito que pudo prevenirse y que termina por ser resultado de una cadena de sucesos en las que se incorporan las acciones u omisiones de las autoridades responsables de la procuración e impartición de la justicia, aún teniendo conocimiento de la gravedad de los antecedentes o datos que existían del caso", apuntó el congresista.

También se incluiría en el mismo Artículo una pena de cárcel de 5 a 10 años a los funcionarios que retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración e impartición de

justicia en el delito de feminicidio, además de una multa equivalente a mil 500 a 2 mil 500 días.

Será la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso capitalino la que analice y dicamine la iniciativa.

